

BOLETÍN

DEL

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Suplemento al N.º 26.—Córdoba 31 de Agosto de 1923

Sr. D. *Amador Lopez Sanchez.*

MÉDICO

PULMONILO-VALLE
RADIO-ACTIVO

AFECCIONES BRONCOPULMONARES

USO CUATRO CUCHARAS ENTRE DIA Y NOCHE **CONTIENE** POR CUCARADA

PREPARACIÓN RECOMENDADA POR LA CLASE MÉDICA CON ÉXITO EN LOS

TUBERCULOSOS y todo enfermo del **APARATO RESPIRATORIO**

Radio en proporcion de 5.03x10-9ars por 100 cc	
Pulmonaria extracto	0.04 grs
Felandria	0.05 "
Quebracho rojo extracto	0.10 "
Belladona	0.01 "
Sulfoguaiacolato potasa	0.20 "
Extracto de plantas pectorales y aromaticas	0.10 "
Benzoato sódico	0.25 "
Codeina	0.005 "
Jarabe de ron c.s.	

LABORATORIO ALMIRANTE 23 MADRID

COATEF

BOLETÍN

DEL

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Suplemento al N.º 26.—Córdoba 31 de Agosto de 1923

A nuestros colegiados

Considerando que muchas noticias, quizás interesantes para algunos de nuestros compañeros de esta provincia, no pueden publicarse en el BOLETÍN de este Colegio porque en la fecha de su aparición ya han perdido todo su interés, la Junta ha acordado que con fecha del último día de cada mes se edite este SUPLEMENTO, en el que huyendo todo lo más posible de tratar cuestiones científicas, se inserten aquellas otras profesionales que se estimen dignas de la mayor publicidad.

Es éste un nuevo trabajo que gustosamente se impone la Junta, tan solo porque cree que ha de agradar a la mayoría de los señores colegiados.

PRO TITULARES

Copiamos del «Boletín de la Asociación de Médicos Titulares»:

«En la discusión del mensaje de la Corona intervino el diputado por Alcira, Dr. Pittaluga, apoyando una enmienda referente a la orientación sanitaria del mismo.

Por los conceptos emitidos por el orador, y que a continuación copiamos del *Diario de Sesiones*, se verá que el distinguido catedrático achaca la deficiencia de la actual organización sanitaria a defectos fundamentales que estriban en este punto concreto: falta del organismo primario de la higiene y la sanidad pública, el oficial sanitario o sea el inspector municipal, pagado por el Estado. Y como éste no puede ser otro que el médico titular, según se ha demostrado infinitas veces sin que nadie haya hecho objeción alguna, de ahí que problema tan importante no tendrá solución mientras aquellas reivindicaciones no sean totalmente satisfechas.

«El Sr. Presidente: El Sr. Pittaluga tiene la palabra.

El Sr. Pittaluga: Veamos muy brevemente cuanto se refiere al problema sanitario: Creo firmemente que con las mejoras que se han introducido desde hace quince años, poco a poco hemos llegado a un estado de cosas en que un toque oportuno, un aliento, un apoyo, una consolidación de las organizaciones profesionales, unas mejoras en el Presupuesto del Estado, una base económica sólida, una más recia intervención del apoyo social a los organismos técnicos, puede rápidamente llevarnos a una situación comparable en todo con las que son propias de las naciones de más merecido prestigio en el orden higiénico y

sanitario. Pero esta creencia no puede eximirnos del deber de indicar algunos de los puntos en que nuestra organización sanitaria parécenos todavía deficiente. Yo bien se, y pido perdón a la Cámara por esta breve exposición de hechos y de apreciaciones, que estas cuestiones no tienen en sí la virtualidad de emoción que encierran los grandes problemas que exigen inmediata solución, que entrañan grande urgencia para el bien público; pero la Cámara sabe también que de una sólida y bien meditada preparación en esas organizaciones mitad políticas, mitad técnicas, depende precisamente que el país pueda en un momento determinado superar con plena seguridad en la eficacia de sus medios, las crisis imprevistas que alarman al público y que entrañan peligros inmediatos para la salud y el bienestar de la colectividad. ¡Cuántas veces el país entero, y el Parlamento en su nombre, han tenido que aprestar medios rápidamente dispuestos, improvisados económicamente, no previstos a veces en el presupuesto del Estado para subvenir a las necesidades urgentes de una grave epidemia que amenazaba a la colectividad nacional! En esos momentos es cuando se siente con más evidencia la necesidad de una sólida preparación previa, cuando se comprende con mayor claridad que una larga y meditada preparación, una competencia especializada en la organización de la sanidad pública, apoyada por el consentimiento unánime del Parlamento durante largos años de labor continuada, podía haber evitado un hecho grave, un fenómeno epidémico, un brote de graves enfermedades que en el momento del estallido son muy difíciles de dominar.

La organización de la sanidad pública en España adolece, Sres. Dipu-

tados, a mi modo de ver, de un grupo de deficiencias y defectos fundamentales, los cuales estrivan principalmente en estos puntos concretos: En primer término, en que carece totalmente del órgano primario de la higiene y la sanidad públicas, que es el oficial sanitario o el inspector municipal de higiene y de sanidad, pagado por el Estado, modestamente si se quiere, lo más modestamente que sea posible para exigir la realidad de una función. Sin ese órgano no hay sanidad posible; tendremos una serie de órganos superiores animados de la más sana intención, competentes en extremo, cuidadosos del cumplimiento de su deber, pero carecerán de toda eficacia para llegar a la realidad de las aplicaciones en cada momento en nuestros ambientes rurales o en las pequeñas agrupaciones urbanas, que constituyen la parte vital y más importante quizá de la Nación.

Carecemos en segundo término de un enlace establecido sobre bases legales, entre la sanidad pública y la asistencia y la beneficencia pública. Sabe la Cámara que toda la beneficencia y la asistencia públicas no dependen en nuestra organización de la Dirección general de Sanidad, que es actualmente en el Ministerio de la Gobernación el órgano supremo, naturalmente a las órdenes del ministro, de la Sanidad pública española; dependen de la Dirección general de Administración, dependen por otra parte, de todos los órganos provinciales y comunales; no existe ningún enlace jurídico, ningún enlace legislativo, ninguna base de comunidad cordial, de cooperación entre la beneficencia y asistencia pública y la organización sanitaria del país. Es inútil que yo ponga de relieve ante la Cámara las consecuencias gravísimas que en todos los extremos de la efi-

cacia de la acción sanitaria entraña esta situación.

¿Qué diremos, Srs. Diputados, de la base económica de la sanidad? ¿Es posible que una nación de 22 millones de habitantes, con una superficie de 530.000 kilómetros cuadrados, con un desarrollo de costas enorme, con intereses coloniales inmediatos y lejanos, con tradiciones de emigración que pesan constantemente como un hecho histórico y actual sobre la vida orgánica y espiritual de la Nación, tenga como presupuesto de la sanidad pública siete millones y medio de pesetas, es decir, 33 céntimos al año por cada habitante? No quiero recordar, claro está, las cifras de los presupuestos de las naciones más ricas, que han dedicado siempre a las cuestiones y problemas del bienestar del pueblo, de la salud pública, preferente atención, como Inglaterra, como Alemania; me limitaré a recordar la cifra global del presupuesto con que fué creado el año 1921 el ministerio de Higiene y de Asistencia pública en Francia: 224 millones de francos.

Estos problemas, Srs. Diputados, no quisiera yo tratarlos como técnico; creo firmemente que aquí no debemos traer jamás, ni siquiera como un eco lejano de nuestra actuación personal en la vida pública, nuestra autoridad técnica. No creo yo en los técnicos en la política. Recuerdo aquella frase de Talleyran, que decía que la política es la técnica corregida por el sentido común. Creo firmemente que aquí no debemos ser técnicos, debemos ser exclusivamente políticos, y expongo estas consideraciones como político, hablando a políticos.»

Este SUPLEMENTO al Boletín de nuestro Colegio, lo recibirán gratis todos los señores colegiados.

Proyecto de ley de bases para la reorganización sanitaria de España

BASE PRIMERA

SANIDAD MUNICIPAL

A) *Presupuestos municipales para atenciones sanitarias.*—Todos los Ayuntamientos invertirán necesariamente en obras de saneamiento y en los servicios de orden sanitario el mínimo de su presupuesto de ingresos que señale la oportuna escala del reglamento de ejecución de esta ley, no pudiendo ser aprobado ningún presupuesto municipal que no lleve consignadas las cantidades indispensables para atender a sus servicios sanitarios. Cuando las cantidades precisas para obras de reforma sanitaria traspasen ciertos límites, se dividirán en anualidades, que no podrán exceder de la proporción que señale la escala antedicha.

Siempre que las necesidades sanitarias lo justifiquen, podrá autorizarse en los presupuestos municipales el empleo de la décima de recargo sobre la consignación industrial, comercial o urbana, conforme a lo establecido por el Real decreto de Agosto de 1920 y la ley de reforma tributaria de 1922.

Los municipios podrán mancomunarse para obras o servicios sanitarios, sirviéndoles de norma para ello lo que disponen los arts. 80 y 81 de la ley Municipal.

B) *Higiene de la habitación.*—Todos los edificios que en lo sucesivo se construyan para ser destinados a viviendas, deberán reunir un mínimo de condiciones higiénicas, sin cuya previa comprobación no podrán ser habitados.

El Real Consejo de Sanidad fijará las aludidas condiciones, y la Direc-

ESPECIALIDADES DEL DR. AMARGÓS

FARMACÉUTICO LAUREADO CON EL PREMIO EXTRAORDINARIO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Premiadas en las Exposiciones Universales de París, 1900, Barcelona, 1888, y Buenos Aires, 1910

La pureza de sus componentes, su exacta dosificación y su forma de preparación aseguran su virtud terapéutica

Elixir Clorhidro-Pépsico Amargós TÓNICO DIGESTIVO, de pepsina, colombo, nuez vómica y ácido clorhídrico.

Elixir Polibromurado Amargós contiene los bromuros estróncico, potásico, sódico y amónico, químicamente puros, asociados con sustancias tónico-amargas.

Vino Amargós TÓNICO NUTRITIVO, preparado con peptona, quina gris, coca del Perú y vino de Málaga.

Vino Vital Amargós AL EXTRACTO DE ACANTHEA VIRILIS COMPUESTO. Es un excitante poderoso de las energías cerebro-medulares y gastro intestinales y un excelente afrodisíaco.

Vino Iodo-Tánico Fosfatado Amargós Fortalece, robustece y purifica; substituyendo con ventaja al aceite de hígado de bacalao y sus emulsiones.

Nuclerthenal Amargós a base de glicerofosfato, nucleinato y vanadato sódicos, acanthea virilis y arrhenal.

Menarquion Amargós a base de cerium salicilicum, para combatir la dismenorrea.

Pastillas Amargós de borato sódico, clorato potásico, cocaina y mentol

Laxol Amargós a base de cáscara sagrada

Suero Amargós TÓNICO RECONSTITUYENTE (inyectable). Cada ampolla de 1 c. c. contiene: cacodilato de estriquina, 1 mg.; cacodilato de sosa, 5 cg.; glicerofosfato de sosa, 10 cg.; suero fisiológico, 0'5.

Suero Amargós FERRUGINOSO, TÓNICO RECONSTITUYENTE, Cada ampolla de 1 c. c. contiene: cacodilato de estriquina, 1 mg.; cacodilato de sosa, 5 cg.; cacodilato de hierro, 3 cg. y glicerofosfato de sosa, 10 cg.

DEPÓSITO GENERAL

FARMACIA DR. AMARGÓS

Calle Cortes (Granvia), 650

BARCELONA

Además se venden en las principales farmacias, droguerías y centros de especialidades farmacéuticas de todas las poblaciones importantes del mundo.

ción general del ramo señalará las medidas a tomar para la mayor eficacia práctica del anterior precepto.

Las Juntas municipales de Sanidad reoactarán en el plazo de seis meses, si ya no lo tuvieran, el reglamento de Higiene municipal, al cual habrán de adaptarse las Ordenanzas municipales fijando en él, por lo que se refiere a este punto, el mínimo de condiciones que deben reunir los diferentes tipos de viviendas. Los inspectores de Sanidad, con la cooperación de los arquitectos municipales, se encargarán también de llevar a cabo el empadronamiento sanitario de todas las edificaciones comprendidas en el término municipal.

Saneamiento de las insalubres.— Para el saneamiento de las viviendas insalubres regirán en todas sus partes los artículos 50 al 59 de la vigente ley de Casas baratas, dando intervención en todo momento a las autoridades sanitarias.

En caso de anormalidad sanitaria, las autoridades del ramo tendrán derecho a visitar las viviendas que se señalen como focos de infección o cuyas condiciones de insalubridad constituya un peligro para la salud pública, teniendo facultad para obligar a los propietarios a la corrección de las deficiencias que se comprobasen.

C) *Abastecimiento de aguas potables.*— Será obligatorio para todos los municipios de España el suministro de agua destinada al consumo público en «cantidad», en cuanto sea posible, no inferior a 150 litros por día y habitante, para las poblaciones menores de 10.000 almas, y de 200 litros para las que excedan de dicho número; y en cuanto a «calidad» habrá de reunir los caracteres de pureza bacteriológica y potabilidad química asignados por la Higiene a los tipos normales. Siempre que el análisis bacte-

riológico, o la existencia de enfermedades de origen hídrico en una población, revelen la impureza de sus aguas potables, el Gobierno obligará a los municipios o a las empresas concesionarias a poner remedio inmediato al mal hasta lograr la pronta y eficaz depuración de los abastecimientos contaminados.

La aprobación de todo proyecto de abastecimiento de aguas llevará consigo la declaración de utilidad pública, y consecuentemente a ella la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, aplicada a la captación del agua a su depuración y a la protección de la cuenca de origen. Para todo ello se promulgará una ley especial de protección de aguas que lleve este problema sanitario hacia una solución definitiva.

El Gobierno consignará en los presupuestos del Estado cantidades que sirvan para estímulo y ayuda de los pequeños municipios que, careciendo de recursos económicos suficientes, deseen sanear sus aguas de bebida y evacuación de las excretas.

Serán objeto de vigilancia especial las aguas minerales y el régimen higiénico de los balnearios, mediante una reglamentación nueva que defienda la riqueza hidro-mineral de nuestro suelo y establezca, respetando los derechos adquiridos, una reorganización de la asistencia médica y de la inspección por el Estado de los establecimientos referidos.

D) *Evacuación de inmundicias.*— Se obligará a los municipios a establecer un sistema de evacuación y depuración de las excretas y aguas residuales adaptado a las necesidades y a las características peculiares de cada localidad.

Las obras de construcción de alcantarillado y las complementarias de depuración de aguas residuales serán

declaradas de utilidad pública para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa. Podrán también gozar de este beneficio las industrias que, necesitando terrenos para la depuración de aguas residuales, lo soliciten, sometiéndose a la previa declaración de su inexcusable necesidad por la Administración pública.

Se obligará a los municipios a establecer un sistema racional de recogida, alejamiento o destrucción de inmundicias urbanas adaptado a las necesidades características de cada localidad.

E) *Estadística municipal de mortalidad.*—Si durante cinco años consecutivos el número de defunciones ocurridas en un municipio fuese superior a la mortalidad media de la nación, la Dirección general de Sanidad ordenará que se haga una investigación que ponga de relieve las causas a que obedece la anormalidad sanitaria, al mismo tiempo que se deduzcan las obras y reformas sanitarias más apropiadas para mejorar la situación. El informe técnico deberá ser aprobado por la Junta Provincial de Sanidad y elevado a la Administración Sanitaria Central, que si aprueba el dictamen, dará a los municipios un plazo lo más perentorio posible para la ejecución de las obras propuestas. Transcurrido el plazo sin que el Municipio haya efectuado las obras y reformas, el Gobierno podrá encargarse de la ejecución del proyecto por cuenta de los municipios respectivos.

El Estado procurará favorecer las obras de carácter sanitario que propongan los municipios por medio de subvenciones, autorizando impuestos especiales, facilitando anticipos reintegrables, accediendo a la emisión de empréstitos, y, en general, por cuantos medios juzgue oportunos, pero siempre que se le garantice y

pueda comprobarse que las cantidades obtenidas sólo han de tener aplicación al saneamiento de la respectiva población. Para facilitar todo ello, el Estado consignará anualmente en sus presupuestos cantidades suficientes para tales fines.

BASE SEGUNDA

SANIDAD PROVINCIAL

La mancomunidad de los municipios de una misma provincia será obligatoria para la creación y sostenimiento de brigadas sanitarias provinciales que puedan en cualquier momento prestar sus auxilios a los pueblos en casos de epidemias o enfermedades infecciosas.

Las provincias por sí o asociadas en mancomunidad sanitaria tendrán la obligación de crear institutos provinciales o regionales, con funciones análogas al central y en relación constante de trabajos con el mismo.

Los institutos provinciales podrán constituirse a base de los laboratorios municipales de las capitales, si a ello se avienen los ayuntamientos respectivos.

Cada provincia debe contar con un hospital para epidemias adecuado a su censo de población y en relación con los demás organismos sanitarios.

BASE TERCERA

FUNCIÓN INSPECTORA SANITARIA

La función inspectora sanitaria comprenderá: la local de municipios, la de distritos y la provincial.

A) *Inspección sanitaria municipal.*—**Todos los médicos titulares serán inspectores municipales de Sanidad de su partido, y por ese cargo tendrán derecho a la gratificación que les señalen los propios municipios, además de la consignación que les co-**

responda por la asistencia benéfica a las familias pobres.

B) *Inspección sanitaria de distrito.*—Al frente de cada distrito sanitario existirá un inspector de Sanidad, dependiente del provincial, y con funciones análogas dentro de la respectiva demarcación; excepción hecha de las ciudades populosas, que por sí solas formarán uno o varios distritos, los demás estarán constituidos por pequeñas agrupaciones o mancomunidades de municipios. asociados para fines sanitarios en el número y límites que el Real Consejo de Sanidad señale, a propuesta de las respectivas Juntas provinciales.

Los actuales subdelegados en propiedad pasarán a ser inspectores de Sanidad de distrito, y las vacantes que actualmente estén desempeñadas por interinos, y las que en lo sucesivo se produzcan, se proveerán por oposición en médicos que acrediten conocimientos especiales de Higiene pública y práctica sanitaria, conforme al programa y reglamento que la Dirección general de Sanidad dará a conocer oportunamente. Los inspectores de distrito tendrán la remuneración consignada en los presupuestos del Estado, y percibirán también los emolumentos derivados de las tarifas sanitarias.

C) *Inspección sanitaria provincial.*—La organización sanitaria provincial estará regida por el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad según se determine en su reglamento orgánico. Habrá un inspector por provincia y uno regional en el Campo de Gibraltar. Los inspectores provinciales tendrán a su cargo los servicios técnicos y administrativos de Sanidad y de Higiene de sus respectivas demarcaciones. Serán los jefes inmediatos de los inspectores de distrito de la provincia, dependiendo a su vez

directamente de la Dirección general de Sanidad.

D) *Enfermeros y enfermeras sanitarios.*—Como complemento indispensable de esta organización, se creará la profesión de enfermeros y enfermeras sanitarios, con la misión de auxiliar y cooperar, bajo la dirección médica, a los fines de la sanidad pública, especialmente a lo relativo a la lucha antituberculosa, higiene escolar, protección a la primera infancia, asistencia a los enfermos infecciosos y difusión de las prácticas higiénicas en los hogares, tiendas, talleres, etc.

Los actuales practicantes podrán obtener el diploma de enfermeros sanitarios, siempre que aprueben los estudios que se exijan para este fin, siendo dispensados del examen de ingreso en la escuela, que han de sufrir los demás aspirantes.

BASE CUARTA

SANIDAD EXTERIOR

La defensa sanitaria de puertos y fronteras estará a cargo del Cuerpo de Sanidad Exterior, regido por su reglamento orgánico y de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por España, dependiendo este servicio directamente de la Dirección General de Sanidad.

Los directores de sanidad de puertos y fronteras estarán encargados dentro de su circunscripción de aplicar los preceptos que se deriven de la presente ley.

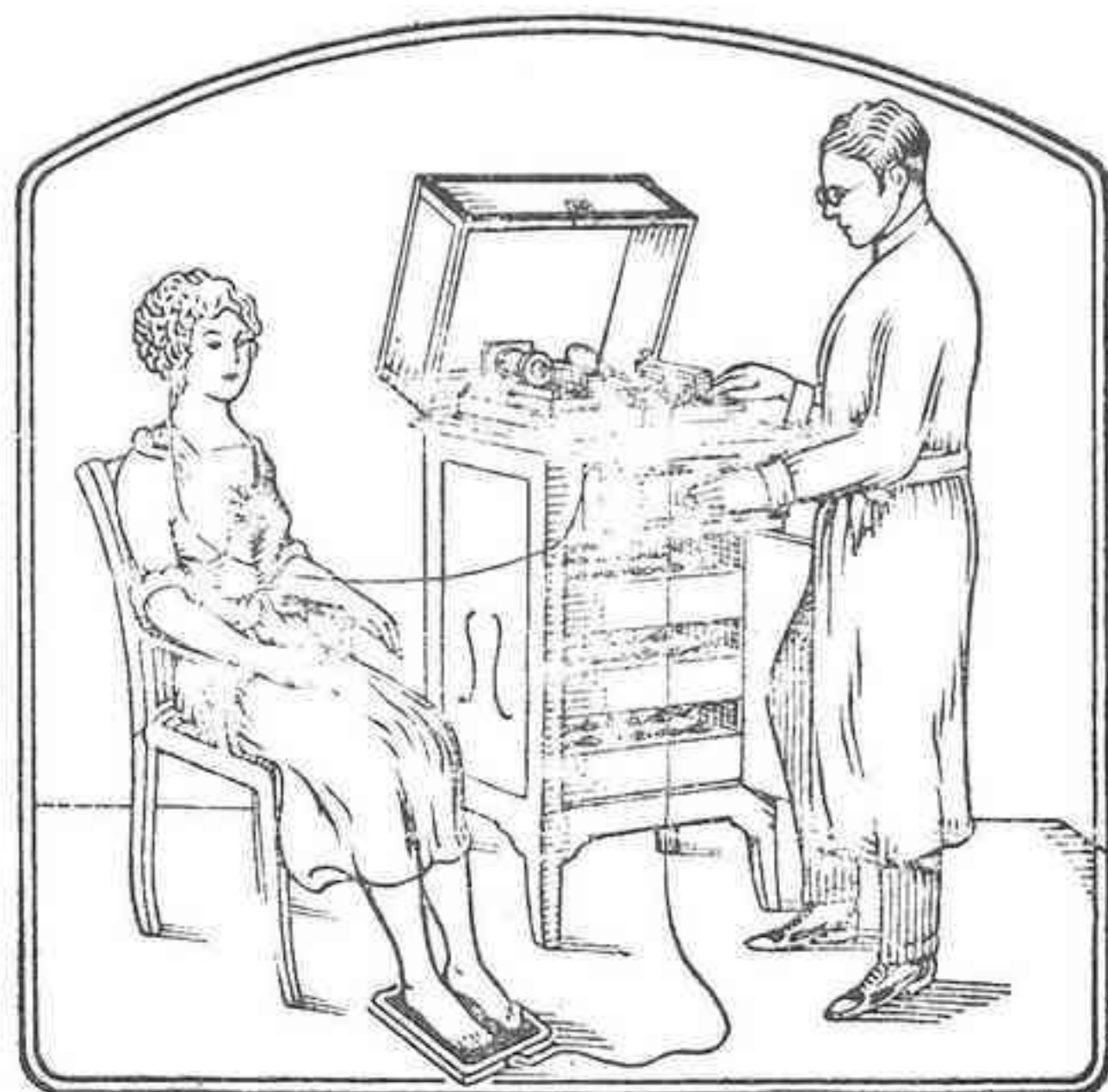
En el servicio de sanidad exterior se comprenderá la defensa sanitaria de colonias y protectorados, así como lo concerniente a relaciones sanitarias internacionales y la vigilancia sanitaria de la emigración e inmigración por puertos y fronteras terrestres.

Últimos progresos en Electro-Medicina

Los novísimos modelos "ELEKTRA"

(A. E. S.)—Aparatos Eléctricos del Dr. Stein—son la creación de la Técnica electro-Médica más avanzada, cautivan a todos los señores Médicos, porque descuellan por sus APLICACIONES numerosas, ORIGINALES porque aseguran INFALIBLES ÉXITOS FAMA PROFESIONAL, AUMENTO PROGRESIVO DEL NÚMERO DE PACIENTES Y EL RENDIMIENTO MÁXIMO EN BENEFICIOS.

Indispensablemente por ser los ÚNICOS que suministran la CORRIENTE GALVÁNICA PURA, funcionando éste SIN ENCHUFE, SIN DEPENDER DE LA CORRIENTE INDUSTRIAL, Y DAN AL MISMO TIEMPO la FARADICA, GALVANO-FARADICA, ENDOSCOPIA, TERMO-CAUTERIO, etc., por ingeniosa transformación de la corriente industrial.



El aparato «ELEKTRA» del Dr. Hofrat Stein

modelo 17 en función

NÓMBRANSEN SUBDELEGADOS

CONDICIONES VENTAJOSAS

GRANDES FACILIDADES PARA EL PAGO

INTERESA especialmente la LITERATURA y CATÁLOGOS ILUSTRADOS de Aparatos Electro-Medicina (gratis). —LIBRO COMPENDIO APLIC. ELECTRO-TERÁPICAS y DIAGNÓSTICOS, PESETAS, 6'50.

PRESUPUESTOS de Aparatos DIATERMIA (últimas creaciones), RAYOS RONTGEN, FOTOTERAPIA, MASAJE VIBRATORIO, etc.

Dirigirse a la Delegación General del Dr. Stein.

OTTO STREITBERGER

19 CALLE BERLIN, 19

BARCELONA S. G.

BASE QUINTA

INSTITUCIONES SANITARIAS

Formarán las instituciones sanitarias el conjunto de centros, establecimientos, obras y organismos dependientes del Ministerio de la Gobernación destinados a la instrucción y preparación del personal sanitario, a la investigación de los problemas de higiene y epidemiología, a la fabricación de productos bioterápicos, al examen y valoración de los mismos, a la conservación del material en los parques, al estudio y ordenación de las estadísticas, al alojamiento de enfermos infecto-contagiosos en enfermerías y hospitales no dependientes de otras inspecciones generales, a la lucha especial contra determinadas infracciones (tuberculosis, lepra, tracomia, paludismo, etc.), al cuidado y preservación de la infancia, al mejoramiento social de la población y al perfeccionamiento orgánico de la raza conforme a los principios de la eugenesia.

Se reorganizará el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, en el sentido de dar mayor intensidad a la labor útil sanitaria y de investigación higiénica con determinación de las secciones y comisiones que convenga establecer y fijación de sus normas administrativas.

BASE SEXTA

ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD

Sobre la base del Instituto Nacional de Alfonso XIII y del hospital del Rey, de enfermedades infecciosas, en Madrid, se crea la Escuela Nacional de Sanidad, con la misión de formar e instruir al personal facultativo y auxiliar que en lo sucesivo haya de pertenecer a los organismos dependientes de la Dirección General de

Sanidad; establecer cursos especiales de enseñanza higiénico-sanitaria para arquitectos, ingenieros, médicos libres, farmacéuticos y veterinarios; fundar y atender a la conservación de un Museo de Higiene y organizar la propaganda para difundir los principios de la higiene y divulgar sus prácticas.

Los aspirante a ingresos en el Cuerpo de Sanidad entrarán en la Escuela previa convocatoria y mediante los ejercicios de concurso-oposición que el tribunal competente acuerde para cubrir el número de plazas anunciadas. Los opositores que tengan calificación aprobatoria, en correspondencia con el número de plazas vacantes, pasarán a ser alumnos oficiales de la Escuela y entrarán a formar parte del personal facultativo de la administración sanitaria central.

BASE SEPTIMA

SANIDAD VETERINARIA

Todo lo referente a enfermedades de los animales que puedan ser transmitidas al hombre dependerá de la Administración Sanitaria Central. Asimismo corresponderá a la Sanidad pública la inspección de carnes, pescados y sus derivados y el régimen especial de mataderos, dictándose un reglamento que comprenda todos estos extremos.

Los actuales subdelegados de Veterinaria continuarán siendo nombrados como en la actualidad.

BASE OCTAVA

BENEFICENCIA

La Beneficencia oficial de carácter sanitario dependerá de la Administración Sanitaria Central, cualquiera que sean sus aspectos general, provincial y municipal.

La beneficencia privada que tenga por objeto un fin sanitario estará sometida a la jurisdicción de las autoridades del ramo en todo cuanto se relaciona con su función técnica o profesional.

(Continuará)

Asamblea Nacional de la Asociación Sanitaria

De la revista «Federación Sanitaria», de Sevilla, reproducimos con sumo gusto la siguiente convocatoria, con el deseo de que obtenga la mayor publicidad posible:

«Durante los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Octubre celebraremos en Madrid una Asamblea nacional, a la que invitamos por la presente a cuantos sanitarios españoles coincidan con nosotros en la apreciación de los problemas profesionales y en la manera de resolverlos.

No organizamos esta Asamblea para acordar nuevas orientaciones y programas, discutir la eficacia de corporaciones, ni mucho menos ocuparnos de la actuación personal de nadie. Tampoco tendrá lugar para conocer las aspiraciones de la clase, sobradamente sabidas; oír lamentaciones o quejas, ni pedir a los demás un apoyo que afortunadamente no necesitamos. La intención responde a una finalidad más elevada y práctica.

Como nosotros hemos acertado a resolver, dentro de una organización libre todos los problemas de los distintos sanitarios, no sólo con el apoyo del poder público sino luchando abiertamente contra las agrupaciones políticas que lo representan, queremos dar una prueba más del altruismo que inspira nuestros actos, tomándonos la molestia de realizar un viaje a Madrid y permanecer allí varios días para exponer personalmente a los que se dignen escucharnos, la conducta que deben seguir si quieren alcanzar el grado de independencia, consideración, respeto y bienestar logrado por los nuestros. Siendo en la Asociación Sanitaria un dogma el que la redención de la

clase sólo ha de operarse por su propio esfuerzo y en manera alguna por disposiciones de arriba, perderían el tiempo yendo a esta Asamblea los que esperen la dignificación de la colectividad a que pertenecen, de una Real orden o del nacimiento de un nuevo Mesías dispuesto a sacrificar su vida para redimir a unos hombres que nada hicieron por sí ni por los suyos, igualmente lo perderían aquellos aficionados a lucir sus dotes de orador o de polemista.

No vamos a Madrid para hacer discursos, escucharlos, ni discutir con nadie; vamos simplemente para que los demás sanitarios españoles puedan apreciar, viéndolo con sus propios ojos, el grado de poderío de nuestra entidad, la compenetración, disciplina y verdadera hermandad que existe entre los individuos que la integran y los enormes beneficios que conquistaron para sí y para la Sociedad, a base exclusivamente de aquellos factores morales, los que serán obtenidos igualmente por quienes sean capaces de imitar nuestra conducta.

Tampoco harían un papel muy brillante en esta Asamblea que no es de oradores literatos ni teorizantes, sino de hombres de acción, esos propagandistas médicos que pasan la vida describiendo con vivos colores las desdichas de la clase y la necesidad de llegar a la unión sin conseguir ellos, convenciendo con el ejemplo, poner de acuerdo a los sanitarios de su distrito, ni aún siquiera a los de la localidad donde ejercen.

No obstante lo dicho, a todos los recibiremos con los brazos abiertos, si convencidos de la esterilidad de su sistema y noble esfuerzo se ofrecen para actuar en los diversos órdenes de la propaganda y de la lucha, yendo de distrito en distrito y de pueblo en pueblo, en una verdadera labor de apostolado, estimulando a los apáticos, entusiasmando a los incrédulos, alentando al cobarde, exortando al perverso, reconciliando a los distanciados y demostrando que la unión es posible desde el momento que hay hombres dispuestos a salir de su casa, dejando las comodidades del hogar, sacrificando el bienestar de los suyos, gastando tiem-

po, dinero y actividad para llevar consejo al retraído, apoyo al desamparado, justicia al desvalido, amor al hermano, halago al digno y censura al inmoral.

No debe suponerse por esto que nuestra Asociación ofrece su poder insuperable para salvar a los que hasta aquí nada hicieron por elevar el prestigio de su profesión. Jamás ayudaremos a quien no luche y se defienda para sí y para sus compañeros. Con el que luche, iremos en la defensa de sus intereses tan lejos como él pero no más; y dejaremos de prestarle apoyo en el momento que deje de defenderse; no estamos dispuestos a suplir absteniciones de nadie.

A dos categorías pueden reducirse las aspiraciones de las clases sanitarias; una relacionada con el ejercicio diario de la profesión puede resolverse dentro de la Asociación del distrito; otra relativa a la intervención del Estado en la sanidad del país por intermedio del sanitario funcionario de aquel; esta no la realzará nuestra clase hasta que no se halle perfectamente organizada por distritos y en condiciones de imponerse a los gobernantes; mientras no podamos hacer otra cosa que pedir no alcanzaremos nada del Estado y lo lograremos todo el día que los políticos se den cuenta de nuestra preparación para imponernos.

Las sesiones de la Asamblea tendrán lugar en la Casa de Andalucía, que lo es también de la Asociación Sanitaria, cuyo domicilio está en la Gran Vía número 22.

Los que deseen asistir, deben enviar en breve su adhesión al Dr. Cente o, Plaza del Pacífico, 9, Sevilla. Los asambleístas no tienen que pagar cuota alguna. Oportunamente le remitiremos a cada uno la tarjeta de identidad que le dará derecho a la rebaja en los billetes de ferrocarril.

No queremos turistas de los que, aprovechando estas rebajas, acuden a Madrid para conocerlo y divertirse. Queremos hombres de acción que tengan espiritualidad y que sintiendo impulsos de rebeldía contra este ambiente de ignorancia, atraso e injusticia en que vivimos los sanitarios españoles, quieran luchar por su transformación en otro más moral y justo para sí o para sus hijos.*

VACANTES

Publicaremos en esta Sección las últimas vacantes de Titulares de que tengamos noticias por los B. O., excluyendo las dotadas con menos de 1.500 ptas. y sin relación de emolumentos especiales, que la mayor parte de las veces son inseguros.

EN NUESTRA PROVINCIA

Se encuentran vacantes en nuestra provincia y pueden ser solicitadas libremente, cuanto que sobre ellas no se ha producido reclamación al Colegio, las siguientes Titulares médicas:

Añora.—Se anuncian dos Titulares con 1.500 pesetas de haber cada una, en el B. O. del pasado día 15. Pertenecen este pueblo al partido de Pozoblanco, cuya estación es la más próxima. Actualmente ejerce allí don Antonio Garcés López. Aproximadamente cuenta con 2.580 habitantes.

Bujalance.—Cabeza de partido. Estación más próxima, El Carpio. Haber, 2.000 pesetas. Ejercen actualmente allí los señores Molina Castro, Canales Castro, Canales Romero, López Tramoyares, Navarro Lora, Rosa García y Urbano Alguacil. Habitantes, 11.281. Publicada en el B. O. el día 18 pasado.

Carcabuey.—Partido de Priego. Dotada la vacante con 1.500 pesetas. Tiene 4.503 habitantes, y ejerce allí don Juan B. Serrano. Anunciada el 15 del actual en el B. O. Estación más próxima, Cabra.

Montalbán.—Anunciada en el B. O. del 16 pasado. Partido de la Rambla con tres mil habitantes próximamente y dotada con 1.500 pesetas. Figuran como médicos colegiados en dicho pueblo D. Juan Criado y D. J. Jiménez.

La Rambla.—Cabeza de partido, Publicada la vacante en el B. O. el 16 pasado. Titular con 2.500 pesetas.

Especialidades del Dr. BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de *Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos*. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.—Solución Bascuñana.—Solutio antifímico.—Elixir tónico digestivo.—Jarabe polibalsámico.—Inyectables corrientes.
Vaselines esterilizadas y otros.

AVARIOL

Combinación arsenomercúrial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera.

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—*Antipalúdico de la máxima eficiencia específica*; compuesto de Quina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUIERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de *Glicerofosfato y Cacolidato sódicos, Sulfato de estriquina, en agua de mar isotónica*. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

SOLICITEN EL CATÁLOGO GENERAL Y LOS PROSPECTOS QUE INTERESEN.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40.—CÁDIZ

Habitantes, 6.134 Servicios de automóviles diarios desde Córdoba. Ejercen allí actualmente D. Pedro Núñez de Arenas y D. Lucas Escribano Cabello,

Obejo.—Partido de la capital. Anunciada y protestada por el colegio hasta que el Ayuntamiento convino con el dimisionario la forma de pagarle lo que le adeudaba. Dotada con 1.500 pesetas. Aproximadamente, 500 habitantes. Aún continúa allí el médico dimisionario, D. José Martínez.

EN OTRAS PROVINCIAS

Berja (Almería).—Una con 2.000. B. O. del 17 del actual. Tiene 12.345 habitantes.

Monforte del Cid (Alicante).—Una con 1.500 pesetas. B. O. del 6 del actual.

Santa Eulalia. (Baleares).—Una con 1.500 pesetas. B. O. del 7 del corriente, Tiene 5.041 habitante.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Dotada con 1.500 pesetas. B. O. del 13 de Agosto. Tiene 10.928 habitantes.

Béjar (Salamanca).—Con la dotación de 2.000 pesetas se anuncia una vacante en el B. O. del 12 del actual mes de Agosto. Tiene 9.209 habitantes.

Mirambel (Teruel).—Publicada en el B. O. de dicha provincia, el 9 del corriente, y dotada con 2.000 pesetas. Tiene 200 vecinos

Cascante del Río (Teruel).—Publicada en el mismo B. O. que la anterior y dotada con 1.500 pesetas. Tiene 3 anejos.

S. Agustín de Guadalix (Chinchón-Madrid).—Publicada en el B. O. del 17 pasado. 1.500 pesetas de dotación. 134 vecinos.

Saucejo (Sevilla).—Publicada el 15 de Agosto con la dotación de 2.000 pesetas. Tiene un agregado y 5.549 habitantes.

Lovingos (Segovia). — Dotada con 1.500 pesetas. Tiene cuatro agregados. Fué anunciada el 10 pasado.

Deza (Soria). — Con un anejo y 1.500 pesetas. Fué anunciada en el B. O. del pasado día 17.

NOTICIAS

El Consejo de Administración de la Sociedad explotadora del Sanatorio de Fuenfría (Cercedilla-Madrid) nos comunica, para que lo hagamos saber a los compañeros de la provincia, que pone a disposición de los médicos enfermos cinco plazas de dicho Sanatorio, con una reducción de precio del 15 por ciento.

Ha fallecido la respetable señora doña Fuensanta Molina Fernández, digna esposa de nuestro querido compañero el señor director excedente de la Casa de Socorro de esta ciudad, don Antonio Ortiz Carmona, a quien enviamos la expresión de nuestro sincero pesar.

Ha sido designada la Junta de Gobierno de este Colegio para constituir en esta provincia el Comité de propaganda del segundo Congreso Nacional de Medicina que bajo el Patronato de S. M. el Rey don Alfonso XIII se celebrará en Sevilla en Octubre de 1924.

En la primera quincena de Septiembre la comisión organizadora remitirá a todos nuestros colegiados el primer folleto conteniendo datos referentes al Congreso, así como las hojas para inscripción de congresistas y remisión de comunicaciones.

Las oficinas generales a cargo del Secretario Dr. don Blas Tello, se han

El favor que se haga a un cliente cuando al extenderle una certificación se le exima de que fije en ella el sello correspondiente del Colegio de Huérfanos de Médicos, queda traducido, sin gloria ni provecho para el que tal cosa realice, en mermar lo que es propio de los hijos de los compañeros muertos en la pobreza, y Dios sabe si hasta de nuestros mismos hijos.

establecido en Sevilla, calle Alfonso XII, 12.

—

Un señor practicante residente en Córdoba ha sido advertido por nuestro Colegio de que será denunciado a los tribunales competentes, de seguir anunciándose en la forma que lo ha hecho. De esta advertencia ha sido informado el señor Presidente del Colegio de practicantes, de quien esperamos que hará ver a quien de sus colegiados lo necesite, las funestas consecuencias que para los mismos pudiera tener el dedicarse a desempeñar el papel de intrusos de la Medicina. Ello aparte de que entre personas cultas no es ese el medio más honrado de ganar el pan.

—

En la *Gaceta* del pasado día 25 se publica una R. O del Ministerio de la Gobernación aprobando las elecciones verificadas para elegir seis vocales propietarios y seis suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares.

Lo más curioso de esta aprobación es que la precede el informe todo desfavorable de la comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, contra el que ha clamado la prensa profesional médica por improcedente.

Aplaudimos en nuestra modestia al señor Duque de Almodóvar del Valle, si bien lamentamos que al oponerse a las *razones* del Real Consejo no haya dictado otra disposición por la que se le acabe el inmiscuirse en lo que quieren a toda costa los nueve mil y pico de titulares españoles.

—

Mañana se celebrará en San Sebastián la sesión inaugural del Con-

greso de Pediatría presidido por Su Majestad el Rey.

Hacemos votos porque la ciencia y la infancia resulten beneficiadas por el caudal de conocimientos pediátricos que los congresistas expongan en las distintas secciones del Congreso.

—

Se ha dictado un R. D. modificando el de constitución del Colegio Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos. Se incluyen en él las disposiciones dictadas sobre vacunación, y para conocimiento de nuestros colegiados comenzaremos a publicarlo en el *BOLETIN* próximo.

—

A nuestro compañero el señor don Gaspar Ort, le ha abonado el Ayuntamiento de La Victoria nueve mensualidades que le adeudaba.

—

El Ayuntamiento de Ayora (Valencia), después de adherirse al homenaje que el pueblo tributó al médico don José M. Martí, con motivo de sus bodas de plata con la profesión, lo ha nombrado hijo adoptivo de dicha villa.

Nuestra enhorabuena al pueblo que así sabe honrar a sus médicos.

—

Según «La Voz Médica» se espera que para Octubre se anuncien oposiciones para cubrir ochenta plazas de la Beneficencia municipal de Madrid. El sueldo de entrada será 5.000 pesetas y los ejercicios probablemente empezarán en Enero o Febrero.

Para todos los médicos españoles

«MI BOCA NO DARÁ A CONOCER LO QUE MIS OJOS HAYAN VISTO Y MIS OÍDOS HUBIEREN APERCIBIDO. MI LENGUA CALLARÁ LOS SECRE-
TOS QUE ME SEAN CONFIADOS».

HE AQUÍ UN AFORISMO DE HIPÓCRATES PERFECTAMENTE OBSERVADO POR LOS MÉDICOS DE TODOS LOS PAISES EN EL TRANSCURSO DE LOS SIGLOS, QUE BIEN PUDIÉRAMOS HACER IMPRIMIR AHORA EN NUESTRAS RECETAS, LOS QUE EJERCEMOS LA MEDICINA EN ESPAÑA.

¿QUÉ MEJOR PROTESTA CONTRA LOS QUE QUIEREN LEGALIZAR EL QUE LO OLVIDEMOS, QUE RATIFICAR DIARIAMENTE MILES DE VECES (CON LAS MILES DE RECETAS QUE EN TOTAL EXTENDEMOS CADA DÍA), NUESTRO DECIDIDO PROPÓSITO DE NO TRANSIGIR CON LA IMPOSICIÓN DE LO QUE CONSIDERAMOS UNA INMORALIDAD?

○ ○ ○
TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

:::: DE TODAS CLASES ::::

Imprenta LA UNIÓN

ALFONSO XIII, 16

○ ○ ○
PRONTITUD Y ECONOMÍA

:::: EN LOS ENCARGOS ::::

○ ○ ○

"Panárketon" **Agenda Médica Salvat**

Publicación anual

Libro característico de nuestro tiempo, libro resumen que compendia en breve volumen lo más substancial de una ciencia y que en un momento determinado basta para resolver cualquier dificultad surgida en el ejercicio de la profesión.

Un tomo de bolsillo, de unas 500 páginas, esmeradamente impreso. Tela, 7'50 ptas.

Tratado de Fisiopatología Clínica

por el

Dr. J. Grasset

Socio nacional de la Academia de Medicina
Profesor de Patología
y Terapéutica generales de la Facultad de Medicina
de Montpellier

Tres tomos en cuarto, ilustrados con figuras esquemáticas. Publicado el tomo I, al precio de: Rústica, 43 ptas. Tela, 49 ptas.

CONSULTORIO **100 CONSULTAS DE CADA DÍA**

por el

Dr. Mauricio Ségard

Ex interno de los Hospitales de París
Secretario de la Redacción de "L'Hôpital"
Médico consultor en Saint-Honoré (Nièvre)

Forma un tomo en octavo, de 548 páginas, esmeradamente impreso sobre excelente papel pluma. Rústica, 20 ptas. Tela, 23 ptas.

Tratado de Patología general

por los profesores

Dr. A. Lustig y Dr. G. Galeotti

Dos tomos en cuarto. Publicado el I, de 296 páginas, con 287 grabados en negro y colores. Rústica, 30 ptas. Encuad., 36 ptas.

ATLAS DE DISECCIÓN POR REGIONES

POR LOS DOCTORES

L. TESTUT

Profesor de Anatomía de la Facultad de Medicina
de la Universidad de Lyon
Socio nacional de la Academia de Medicina

O. JACOB

Médico inspector del Ejército
Director de la Escuela de Val-de-Grâce
Miembro de la Sociedad de Cirugía

H. BILLET

Médico mayor de primera clase
Profesor de Anatomía de la Escuela de Val-de-Grâce

Esta obra forma un tomo en cuarto, de 264 páginas, ilustrado con 68 grabados en el texto y 72 magníficas láminas en colores. . . . Rústica, 50 ptas. Encuadernado, 56 ptas.

Casa Editorial P. SALVAT : 41-Calle de Mallorca-49 : BARCELONA